



29 DIC. 2016

Resolución Jefatural No. 241 -2016-AGN/J

Judith V. Ruiz Sierra
DIRECTORA(a)

Lima, 29 DIC. 2016

VISTO, el Memorandum N° 329-2016-AGN/OTA, de fecha 28 de diciembre de 2016, de la Oficina Técnica Administrativa, el Informe N° 344-2016-AGN/OGAJ, de fecha 21 de diciembre de 2016, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, los Informes N° 375-2016-AGN/OTA-OA, de fecha 26 de diciembre de 2016, y N° 344-2016-AGN/OTA-OA, de fecha 7 de diciembre de 2016, de la Oficina de Abastecimiento, y el Informe N° 184-2016-AGN/OTA-OPP, de fecha 16 de noviembre de 2016, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones por exclusión de procedimiento de selección;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, las entidades del Estado aprueban su respectivo Plan Anual de Contrataciones, que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el respectivo valor estimado;

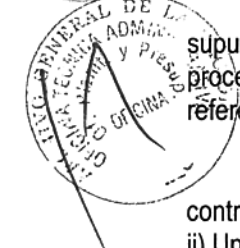
Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, "El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial";

Que, estando a la citada Directiva, el PAC puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) Cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y ii) Cuando se modifique el procedimiento de selección previsto en el PAC, como resultado de la actualización del valor estimado o referencial, según sea el caso;

Que, conforme a lo dispuesto por la referida Directiva, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, estas se sustentarán en: i) Una reprogramación de las metas institucionales propuestas y ii) Una modificación de la asignación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 344-2016-AGN/OTA-OA, de fecha 7 de diciembre de 2016, la Oficina de Abastecimiento solicita excluir del PAC del Archivo General de la Nación el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la adquisición de cajas archiveras, cuyo valor estimado asciende a S/. 200,000,00 (Doscientos mil y 00/100 soles); sustentando su pedido en el Informe N° 184-2016-AGN/OTA-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por el cual se hace de conocimiento



que no podrá atenderse el requerimiento de adquisición de cajas archiveras por haberse aprobado medidas económicas financieras que limitan el gasto público mediante los Decretos Supremos N° 272-2016-EF y 304-2016-EF, así como por la Resolución Ministerial N° 399-2016-MC;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, la exclusión señalada se debe a una modificación de la asignación presupuestal, siendo necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación para el Año Fiscal 2016, aprobado por Resolución Jefatural N° 002-2016-AGN/J;

Con el visado de la Oficina Técnica Administrativa, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Archivo General de la Nación para el Año Fiscal 2016, excluyendo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de cajas archiveras", según el siguiente detalle:

Ítem del Plan Anual de Contrataciones: 7.

Descripción: Adquisición de cajas archiveras.

Objeto de Contratación: Bienes.

Tipo de procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada.

Valor estimado de contratación: S/. 200,000.00 (Dosecientos mil y 00/100 soles).

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.

Fecha prevista para la convocatoria: Abril 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina Técnica Administrativa, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el portal web del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



.....
ic. TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ
Jefa Institucional

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista
Lima,

29 DIC. 2016

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
.....
Judith V. Ruiz Sierra
DIRECTORA(e)